

18718 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV. Lucena-Calatorao (A. T. 241/77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, sita en término municipal de Calatorao, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea de circunvalación de Calatorao.
Término: Línea Calatorao-Lucena.
Longitud: 2.901 metros.
Recorrido: Término municipal de Calatorao.
Tensión: 15 KV.
Circuito: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 26 de junio de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.071-D.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

18719 *ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se concede a «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de cuatro patrulleros con destino a Marruecos.*

Ilmo. Sr.: «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de San Fernando de cuatro patrulleros con destino a Marruecos;

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de San Fernando de cuatro patrulleros (construcciones números 206 al 209), para los que tiene concedidas las licencias de exportación números 2.655.837 y 2.655.845 al 47 inclusive.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 41,4 por 100 del valor de los buques.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18720 *ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se concede a «Flamagás, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de unos generadores eléctricos de chispa para su reexportación a varios países de moneda convertible, en compañía de otras piezas de fabricación nacional.*

Ilmo. Sr.: «Flamagás, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos generadores eléctricos de chispa para su reexportación a varios países de moneda convertible en compañía de otras piezas de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del arancel de aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Flamagás, S. A.» de Barcelona, a importar temporalmente unos generadores eléctricos de chispa comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-0151377, para su reexportación a varios países de moneda convertible en compañía de otras piezas de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18721 *ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se concede a «Nemrod Metzeler, S. A.», de Barcelona, la importación temporal, de la República Federal Alemana, de un compresor para su reexportación a Ceuta junto con artículos de producción nacional.*

Ilmo. Sr.: «Nemrod Metzeler, S. A.» de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal, de la República Federal Alemana, de un compresor para su reexportación a Ceuta junto con artículos de producción nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Nemrod Metzeler, S. A.» de Barcelona, a importar temporalmente, de la República Federal Alemana, un compresor, comprendido en la licencia de importación temporal número 8-1077464, para su reexportación a Ceuta junto con artículos de producción nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18722 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 1978 por la que se autoriza a la firma «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes de acero y «blooms» de hierro o acero no especial y la exportación de perfiles de acero laminados en caliente.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 26 de abril de 1978, páginas 9883 y 9884, se